

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: REINVINDICATORIO
Radicación: 2020-00357-00
Demandante: MARIA NHORA GIL DIAZ Y OTRA
Demandado: ROSA OMAIRA BETANCOURT MENESES Y OTRO
Asunto: RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA

En atención al memorial suscrito por la señora MARIA DEL MAR RIVERA GIL y MARIA NHORA GIL DIAZ, mediante el cual otorga poder judicial a la abogada ANA CRISTINA PITO POLANCO, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **ANA CRISTINA PITO POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 34.542.322, T.P. No. 130715 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **MARIA DEL MAR RIVERA GIL y MARIA NHORA GIL DIAZ**, en virtud del poder conferido para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE